



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría General Legislativa.

*"Fin del Desarrollo Agrícola"*

**00464-2017-SLO-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$175,357,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados en los mercados internacionales o en el mercado doméstico de capitales, en las condiciones que resulten más favorables para el país.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de octubre de 2017, propuesta por el Poder Ejecutivo.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$175,357,000,000.00) o su equivalente en moneda extranjera.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Doce artículos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, sobre Crédito Público.

- ✓ Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- ✓ Ley núm. 19-00, del 8 de mayo de 2000, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.
- ✓ Ley núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
- ✓ Ley que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2018.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Presupuesto, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

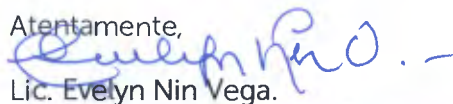
- ✓ Es importante señalar que el monto aprobado por esta ley deberá ser colocado dentro del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2018, de acuerdo con la programación dispuesta por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Crédito Público.
- ✓ Así como, el monto de la emisión, aprobada mediante la presente ley, se podrá incrementar en caso de producirse alguna modificación en la composición de las partidas del financiamiento neto del déficit del Gobierno Central, contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado del año 2018. En ningún caso este incremento supondrá un aumento del total del monto de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2018.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	

